UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

DAVID DE JESUS CASTILLA JIMENEZ

C.C. No 1.032.445.236 De Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

Dado en Barranquilla , a los 6 días del mes de Marzo de 2015

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 15
Acta No. 2015-01-14-18-C
4659

Registrado LR No. 24
Folio 0109-0004

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Escuela de Postgrados

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 16377 del 29 de octubre de 1984, No. 3472 del 8 de agosto de 1996. expedidas por el Ministerio de Educación Nacional,

TENIENDO EN CUENTA QUE

David De Jesús Castilla Jiménez

C.C 1.032.445.236 de Bogotá D.C

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Magíster en Administración de Negocios

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.

El día 22 del mes de noviembre del año 2019 .

RECTOR **DECANO** **SECRETARIO GENERAL**

Acta No. 6 Tomo No. I Folio No. 7

Firmado digitalmente por CAMILO ANDRES NOGUERA ABELLO
Fecha firma: 15/11/2019 8:22:31 GMT-05:00
Organización: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Identificador: 0BRh sHxW kFVc nOJ3 HcQP dPEJ cXE=
URL https://www.esignabox.com/?cc_verifier

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Barranquilla, mayo 25 de 2015

Confirmamos que:

El estudiante **David Castilla Jiménez** identificado con **cc. 1.032.445.236**, y con código de estudiante 200033713, brindó apoyo administrativo al Centro de Recursos para el Éxito Estudiantil desde el 8 de febrero al 30 de abril del 2014 a través del Voluntariado. Durante este período apoyó en la Supervisión de uso de espacios equipos y herramientas en la sala de tutorías del CREE, y en la atención a estudiantes y monitores.

Atentamente,

Gina Jiménez C.
Coordinadora
Unidad de Recursos de Apoyo Académico
Centro de Recursos de Éxito Estudiantil-CREE
Teléfono: 3509509 ext. 4517

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	CELTA S.A.S.
NIT	800164590-1
DIRECCION	CALLE 30 AEROP. CAMINO SEVILLA DETRAS DE BOD. ALPOPULAR
TELEFONO	3759200 EXT 254
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA ANGELICA VARGAS MARIA
CARGO	JEFE DE GESTION HUMANA
CEDULA NO.	32.761.234

NOMBRE APRENDIZ	DAVID DE JESUS CASTILLA JIMENEZ
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1.032.445.236
FECHA NACIMIENTO	17/08/1991
DIRECCION	CARRERA 64 # 96 – 08
TELEFONO	3730029 - 3006787001
CORREO ELECTRONICO	
ESTRATO	4
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	24/06/2014
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	23/12/2014
ESPECIALIDAD O CURSO	INGENIERIA INDUSTRIAL
No. DE GRUPO	
EPS DEL APRENDIZ	SALUDCOOP EPS
ARL DEL APRENDIZ	ARP SURA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE
NIT:	UNI105
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber ELIANA VARGAS MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.761.234 de Barranquilla, actuando como Representante Legal de la Empresa CELTA S.A.S. NIT 800164590 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y DAVID DE JESUS CASTILLA JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No CEDULA DE CIUDADANIA 1.032.445.236 Expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de INGENIERIA INDUSTRIAL Grupo , la cual se impartirá en su etapa lectiva por la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA; **para el caso de los aprendices que pertenecen a Instituciones distintas al SENA se debe tener en cuenta su fase de patrocinio**. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de 6 meses, comprendidos entre el Día 24 Mes 6 Año 2014 fecha de iniciación del Contrato; y el Día 23 Mes 12 Año 2014 fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ,

durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales ARP SURA (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en SALUDCOOP EPS, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA.- Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA.- El presente contrato de aprendizaje rige a partir de D 24 de M 6 de A 2014 y termina el D 23 de M 12 de A 2014 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los D 24 de M 6 de A 2014.

Eliana Borges
LA EMPRESA

David Castillo Jiménez
EL APRENDIZ

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRUTAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2.008)

LA SUSCRITA JEFE DE GESTION HUMANA DE CELTA S. A.S.

HACE CONSTAR

Que el señor **DAVID DE JESUS CASTILLA JIMENEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.032.445.236 expedida en Bogotá, se encuentra realizando sus prácticas industriales desde el 24 de junio de 2014, como estudiante en práctica de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE en la especialidad de INGENIERIA INDUSTRIAL, dando cumplimiento a la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En constancia se firma en Soledad, a los 24 días del mes de junio de 2014.

Cordialmente,

Eliana Vargas

ELIANA VARGAS MARIA
Jefe de Gestión Humana

SUTHERLAND
GLOBAL SERVICES®

Barranquilla, 19 de agosto de 2015.

LA SUSCRITA SENIOR HUMAN RESOURCES GENERALIST SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.

HACE CONSTAR

Que el señor **DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.445.236 de la Ciudad de Bogotá D.C. estuvo vinculado a SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S. desde el 9 de febrero de 2015 al 25 de abril de 2015 mediante contrato a término indefinido, en el cargo de Customer Service Representative en jornada de tiempo completo, con una asignación mensual de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL COCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($862.814,00).

Se expide este certificado sin borrones ni enmendaduras.

Cordialmente,

BRENDALENA GARRIDO RODRÍGUEZ
SENIOR HUMAN RESOURCES GENERALIST
SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Hacemos constar que el señor DAVID CASTILLA JIMENEZ con cédula 1.032.445.236, está vinculado a la Fundación Universidad del Norte, desde 20 de mayo de 2015 mediante contrato a término fijo inferior a un año, en el cargo de Analista de Crédito Postgrado, en jornada de tiempo compieto, con una asignación mensual de OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($813.540,00)Mcte. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
Se expide este certificado sin borrones ni enmendaduras y solo es válido en original.

Barranquilla, 16 de julio de 2015

BEATRIZ VERGARA GONZÁLEZ
Directora de Gestión Humana

DannyM

Certificación No 3

8-1010

LA DIRECTORA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CERTIFICA

Que el señor **DAVID DE JESÚS CASTILLA AJIMÉNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.445.236** de Bogotá, suscribió con el servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Número de Contrato :	**2040 de 2015**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para el apoyo, planificación, organización y gestión de los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2015.
Plazo:	El término inicial pactado fue de cuatro (4) meses y cinco (5) días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha inicio de ejecución :	Veintiséis (26) de Agosto de 2015.
Cesión:	Este contrato no fue cedido
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. 1).Entregar las evaluaciones correspondientes a los cursos que finalizan en su respectivo periodo a su coordinación académica para su certificación.
Obligaciones específicas:	1. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos pendientes por surtirse para la contratación de bienes y servicios. 2. Apoyar la organización de los procesos de contratación de bienes y servicios. 3. Apoyar la consolidación de informacion que reporten los centros de formación relacionada con el Plan Anual de Adquisiciones en cuanto a procesos de bienes y servicios. 4. Apoyar a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico con demás actividades relacionadas con su objeto contractual. 5. Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente la ejecución del objeto de este contrato. 6. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto contractual. 7. Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 8. La planificación, organización, gestión de los

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No 3

procesos y manejo del Plan Anual de Adquisiciones 2015 y elaboración y consolidación del borrador del Plan Anual de Adquisiciones 2016.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de enero de 2016.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional

Elaboró: Hernando Jiménez Manotas
IP: 52064- hjimenez@sena.edu.co

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CC-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339508

Certificación No. 098

8-9302-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor ***DAVID DE JESUS CASTILLA JIMENEZ,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No.* 1.032.445.236, *suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

1. Número y fecha de contrato :	**0013 del 13 de enero de 2016.**
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para el apoyo planificar organizar y gestión de los procesos de adquisición de bienes y servicios que se maneja en el grupo de apoyo administrativo mixto.
Plazo:	El término inicial pactado fue de Once meses (11) y diecisiete (17) días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha inicio de ejecución :	Trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016).
Fecha Término de Ejecución:	Sin exceder el 30 de diciembre de 2016.
Adición:	Con una adición de trecientos cincuenta mil pesos ($350,000.00)
Cesión:	Este contrato no fue cedido
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintiún millones ochocientos diez mil Pesos m/cte. ($21, 810,000). Incluida adición.
Obligaciones específicas:	1. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos pendientes por sustituirse para la contratacion de bienes y servicios. 2. Apoyar la organización de de los procesos de contratacion de bienes y servicios. 3. Apoyar la consolidacion de informacion que reporten los centros de formaciòn relacionada con el Plan Anual de Adquisiciones en cuanto a procesos de bienes y servicios. 4. Apoyar a la coordinacion del grupo mixto de Apoyo Administrativo de la Regional Atlàntico con demas actividades relacionadas a su objeto contractual. 5. Cumplir con seriedad, responsabilidad,profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente con la ejecucion del objeto de este contrato. 6. Las demàs que esten directamente relacionadas con el objeto contractual. 7. Mantener su autonomia e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 8. La planificaciòn, organización, gestion de los procesos y manejo del Plan Anual de

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Adquicisiones 2016 y elaboraciòn y consolidaciòn del borrador del Plan Anual de Adquicisiones 2017.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el veintiocho (28) de septiembre de 2017.

Leiber José Alvarez Ureche
Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Estefani Blanquicet.
Revisó: Tatiana Triviño.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No GP-CER339688

Certificación No. 098

8-9302-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor ***DAVID DE JESUS CASTILLA JIMENEZ,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No.* 1.032.445.236, *suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

1. Número y fecha de contrato :	**0009 del 12 de enero de 2017.**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo al proceso de planificación organización y gestión de los procesos de adquisición de bienes y servicios del ccs de la regional atlántico del Sena.
Plazo:	El término inicial pactado fue de Once meses (11) y dieciocho (18) días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha inicio de ejecución :	Doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017).
Fecha Término de Ejecución:	Sin exceder el 30 de diciembre de 2017.
Adición:	Con una adición de un millón quinientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($1,586,667.00)
Cesión:	Este contrato no fue cedido
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintiséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete Pesos m/cte. ($26, 666,667.). Incluida adición.
Obligaciones específicas:	1. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos pendientes por surtirse para la contratacion de bienes y servicios. 2. Apoyar la organización de los procesos de contratacion de bienes y servicios. 3. Apoyar la consolidacion de informacion que reporten los centros de formacion relacionada con el Plan Anual de Adquicisiones en cuanto a procesos de bienes y servicios. 4. Apoyar la coordinación del grupo mixto de apoyo administrativo de la Regional Atlàntico con demàs actividades relacionadas a su objeto contractual. 5. Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente con la ejecuciòn del objeto de este contrato. 6. Las demàs que esten

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

directamente relacionadas con el objeto contractual. 7. Mantener su autonomìa e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto del contrato. 8. Apoyar en la elaboraciòn y consolidaciòn del Plan Anual de Adquicisiones del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 9. Apoyar al seguimiento de la asignaciòn y ejecuciòn presupuestal del grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 10. Gestionar los pagos a proveedores de bienes y servicios del Despacho Regional y el Centro de Comercio y Servicios. 11. Apoyar la consolidacion y seguimiento del cumplimiento de metas presupuestales de la Regional Atlàntico. 12. Apoyar en las diferentes etapas de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales adelantados por el grupo de apoyo Administrativo Mixto. 13. Apoyar en la elaboracion de analisis del sector en procesos de contrataciòn de Bienes y Servicios. 14. Apoyar en la elaboracion de estudios previos y todos los documentos necesarios para surtir los procesos de contratacion de bienes y servicios personales. 15. Apoyar en la elaboracion de solicitudes de cotizacion previa a los procesos de contrataciòn de Bienes y Servicios. 16. Apoyar en la publicacion de procesos de contratacion y documentos contractuales en el nuevo portal Colombia compra eficiente cumpliendo asì con los lineamientos de la contrataciòn pùblica. 17. Apoyar en la recepcion de ofertas de los proponentes inscritos para cada proceso de contrataciòn que haya elaborado. 18. Apoya en la elaboraciòn en la solicitud de PAC fuentes naciòn y propios del despacho y centro de comercio y servicios y en el seguimiento de la ejecuciòn total mensual.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el veintiocho (28) de septiembre de 2017.

Leiber José Alvarez Ureche
Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Estefani Blanquicet. EB
Revisó: Tatiana Triviño.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Certificación No. 147

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.445.236 de Bogotá D.C., celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** de NIT. 899.999.034-1, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**0016 del 12 de enero de 2018**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios profesionales para la planificación, organización, gestión y contratación de procesos de adquisición de bienes y servicios y apoyo administrativo de presupuesto de la Dirección Regional Atlántico del SENA vigencia 2018.
Plazo de ejecución:	Del 12 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
Fecha de Inicio de Ejecución:	12 de enero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	31 de diciembre de 2018.
Término de Ejecución:	Once (11) meses y (20) días.
Valor del Contrato:	Treinta millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($30.246.667,00).

Obligaciones específicas del contrato: 1) Organizar mensualmente los procesos de contratación de bienes y servicios de la Dirección Regional Atlántico. 2) Apoyar el seguimiento de cumplimiento de cronograma de procesos pendientes por surtirse para la contratación de bienes y servicios. 3) Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Atlántico y consolidación de la información que reporten los centros de formación relacionada con el Plan Anual de Adquisiciones. 4) Apoyar al seguimiento de la asignación y ejecución presupuestal para garantizar el cumplimiento de metas mensuales de presupuesto. 5) Apoyar la construcción de indicadores y la consolidación de ejecución mensual de la Regional Atlántico para rendimiento de informes. 6) Apoyar en la realización de solicitudes presupuestales (asignación de recursos, traslados, movimientos). 7) Reportar a supervisores de contratos de bienes y servicios el estado presupuestal

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de los contratos. 8) Apoyar la consolidación y seguimiento del cumplimiento de metas presupuestales de compromisos y pagos de la Regional Atlántico. 9) Apoyar en la elaboración de las solicitudes de la precotización previa de los bienes y servicios requeridos en los diferentes procesos de contratación de adquisiciones, mantenimiento, y adecuaciones. 10) Apoyar en las diferentes etapas de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales adelantados por la Dirección Regional Atlántico. 11) Apoyar en la elaboración de estudios previos, análisis de sector, invitaciones públicas, aceptaciones de oferta, minutas contractuales y todos los documentos necesarios para surtir los procesos de contratación de bienes y servicios y servicios personales. 12) Apoyar en la evaluación de procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios. 13) Apoyar en la publicación de procesos de contratación y documentos contractuales en el nuevo portal Colombia Compra Eficiente cumpliendo así con los lineamientos de la contratación pública. 14) Apoyar en la recepción de ofertas de los proponentes inscritos para cada proceso de contratación que haya elaborado. 15) Apoyar en la elaboración en la solicitud de PAC fuentes nación y propios de la Dirección Regional y en el seguimiento de la ejecución total mensual. 16) Apoyar la codificación de bienes contratados por la Dirección Regional, con base al aplicativo de Gestión de Infraestructura y Logística, para gestión de ingreso de bienes a almacén. 17) Apoyar la gestión y trámite de pagos a proveedores de bienes y servicios y honorarios a contratistas. 18) Apoyar a la Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico con las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. 19) Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente la ejecución del objeto de este contrato. 20) Las demás que estén relacionadas con el objeto contractual. 21) Mantener la autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyecto: David Castilla Jiménez
Cargo: Planeador, organizador y gestor de procesos de adquisición de bienes y servicios, apoyo administrativo de presupuesto y contratación del SENA Dirección Regional Atlántico.

Certificación No. 001 de 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No C.C 1.032.445.236, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** de NIT 899.999.034-1, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número del Contrato: 8-0003-2019

Plazo de ejecución: Del de enero al 31 de diciembre de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de enero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2019

Valor del Contrato: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.499.992,00).**

Estado del contrato: Ejecutado.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios profesionales para la planificación, organización, gestión de procesos de adquisición de bienes y servicios, y apoyo administrativo de Gestión Presupuestal y Contractual de la Dirección Regional Atlántico del SENA vigencia 2019.

Obligaciones específicas del contrato: 1. Organizar y consolidar mensualmente las necesidades operativas de la Dirección Regional Atlántico relacionadas con la contratación de bienes y servicios. 2. Planificar y gestionar el plan de contratación mensual de bienes y servicios de la Dirección Regional Atlántico según el plan de ejecución presupuestal mensual del centro de costo. 3. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Atlántico acorde al presupuesto asignado y consolidación de la información que reporten los centros de formación relacionada. 4. Orientar, revisar y hacer seguimiento a la ejecución de cada uno de los rubros que conforman el presupuesto de la Dirección Regional Atlántico. 5. Realizar control y supervisión sobre las operaciones de presupuesto en la afectación del gasto en sus distintas etapas: Compromisos, obligaciones y pagos. 6. Realizar seguimiento al cumplimiento de cronograma de procesos pendientes por surtirse para la contratación de bienes y servicios. 7. Apoyar al seguimiento de la asignación y ejecución presupuestal para garantizar el cumplimiento de metas mensuales de presupuesto de compromisos y pagos de los Centros de Costo de la Regional Atlántico acorde a las directrices de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA. 8. Apoyar la construcción de indicadores y la consolidación de ejecución mensual de la Regional Atlántico para rendimiento de informes. 9. Apoyar en el trámite de solicitudes presupuestales (asignación de recursos, traslados y centralizaciones). 10. Asegurar con anterioridad al cierre de la vigencia fiscal el trámite y depuración oportuna de las Reservas, Cuentas por Pagar y Vigencias Futuras para lograr la eficiencia presupuestaria oportuna. 11. Apoyar a la Dirección Regional Atlántico en auditorías realizadas por los Entes de Control en materia a la revisión y seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual. 12. Realizar seguimiento, comparar y verificar la información cargada en el aplicativo SIIF Nación para la subunidad correspondiente a la Dirección Regional Atlántico del SENA conforme a los anexos de las Resoluciones de Presupuesto. 13. Realizar seguimiento sobre saldos presupuestales e

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

informar sobre faltantes en apropiación para realizar los ajustes necesarios. 14. Apoyar en la constitución y trámite de las reservas presupuestales y cuentas por pagar en el cierre de la vigencia fiscal. 15. Proyectar las solicitudes de afectación presupuestal que se realicen a través de oficio con radicación interna en el aplicativo On Base del SENA. 16. Reportar a supervisores de contratos de bienes y servicios el estado presupuestal de los contratos. 17. Apoyar en la elaboración de informes de supervisión de ejecución de contratos de bienes y servicios de la Dirección Regional Atlántico. 18. Administrar el usuario comprador de la Regional Atlántico del SENA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC de Colombia Compra Eficiente, para participar en los procesos de contratación haciendo uso de la cuenta de la Entidad Estatal en cualquiera de las fases del proceso. 19. Apoyar en la elaboración de las solicitudes de la precotización en procesos de adquisición de bienes y servicios. 20. Apoyar en las diferentes etapas de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales adelantados por la Dirección Regional Atlántico y en la preparación, proyección y/o elaboración de los distintos documentos requeridos en cada etapa como estudios previos, análisis de sector, invitaciones públicas, resoluciones, aceptaciones de oferta, minutas contractuales, actas de modificación y liquidación, y todos los demás documentos necesarios para surtir los procesos de contratación de bienes y servicios y servicios personales en las distintas modalidades de contratación: Mínima cuantía, contratación directa, selección abreviada subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía, licitaciones públicas, acuerdos marco de precios y demás modalidades de contratación. 21. Apoyar en la evaluación de procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios y proyección del respectivo informe. 22. Publicar procesos de contratación y documentos contractuales en el portal Colombia Compra Eficiente cumpliendo así con los lineamientos de la contratación pública. 23. Registrar la información contractual de procesos de adquisición de bienes y servicios a través del aplicativo Black Box SENA. 24. Elaborar la solicitud de PAC fuentes nación y propios mensual de la Dirección Regional y realizar seguimiento de la ejecución total mensual a los distitos centros de costo. 25. Codificar bienes adquiridos en procesos contractuales por la Dirección Regional, con base al aplicativo de Gestión de Infraestructura y Logística, para gestión de ingreso de bienes a almacén. 26. Gestionar el trámite pagos a proveedores de bienes y servicios y honorarios a contratistas. 27. Elaboración de certificados de prestación y adquisición de bienes y servicios a petición del interesado. 28. Apoyar en la elaboración y/o suministro de información para dar respuesta a peticiones relacionadas con los procesos de contratación y presupuesto de la Regional Atlántico del SENA. 29. Apoyar a la Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico con las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. 30. Atención a usuarios internos, externos y funcionarios SENA en lo relacionado con los procesos de presupuesto y contratación de bienes y servicios. 31. Las demás que estén relacionadas con el objeto contractual, cumpliendo con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente la ejecución del objeto de este contrato y manteniendo la autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el mismo.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los diez (10) días del mes de enero de 2020.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico SENA

Proyectó: Alexandra Milena Palacio Fuentes- Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA Regional Atlántico.